



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO REGIONAL

Nº 000005 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 01 SEP 2023

La Gobernación Regional de Tumbes emite el Decreto Regional siguiente:

VISTO:

El Informe N° 140-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 18 de agosto del 2023; Informe N° 638-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de agosto, del 2023; Nota de Coordinación N° 362 /GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG de fecha 28 de agosto del 2023, Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Tumbes de fecha 28 de agosto del 2023; Memorando N° 249-2023//GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece en su artículo 8° los principios rectores de las políticas y la gestión regional; estableciendo como uno de estos principios, la gestión moderna y rendición de cuentas, precisando al respecto que "La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establece". Así mismo en su artículo 24°, modificado por la Ley N° 31433, también se establece que "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, (...). Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal."

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica antes citada estipula que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO REGIONAL

Nº. 000005 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 01 SEP 2023



Que, así mismo el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000458-2019/GOB.REG-TUMBES-GR, actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000254-2020/GOB.REG-TUMBES-GR, en su artículo 14°, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas será efectuado por el Gobernador Regional mediante Decreto Regional, precisando lugar, día y hora y se publicará en el diario de mayor circulación regional, como en el portal institucional del Gobierno Regional Tumbes.



Que, a través del Informe N° 140-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 18 de agosto del 2023, la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes solicita a la Gerencia General Regional disponga las acciones correspondientes para la ejecución de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes correspondiente al año fiscal 2023, la misma que deberá realizarse en el mes de setiembre del presente año, como estipula la norma, siguiendo los mecanismos establecidos en el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2019/GOB.REG.TUMBES-GR; y, actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, dándose así cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 31433.



Que, a través del Informe Legal N° 638-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de agosto, del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes emite su pronunciamiento legal, opinando que se debe aprobar la realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año fiscal 2023, la misma que deberá realizarse en el mes de setiembre del presente año de manera presencial, siguiendo los mecanismos establecidos en el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2019/GOB.REG.TUMBES-GR; y, actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, dándose así cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; en razón a ello el Gerente General Regional mediante Proveído S/N de fecha 25 de agosto del 2023, dispone a Secretaria General Regional la realización de las acciones correspondientes.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 362 /GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG de fecha 28 de agosto del 2023, la secretaria general solicita al despacho de la Gubernación de Tumbes disponga fecha, hora, y lugar para la realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Tumbes de fecha 28 de agosto del 2023, dado el debate y por unanimidad se estableció mediante acuerdo; Convocar a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO REGIONAL

Nº. 000005 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 01 SEPT 2023



2023, la misma que se realizara el día 30 de setiembre del 2023 a horas 10.00 am en la Plaza Grau del Centro Poblado Andrés Araujo Moran, para lo cual deberá e Gobernador Regional emitir el Decreto Regional que así lo disponga, sin perjuicio de conformar las comisiones que sean pertinentes para la realización de la audiencia en mención.



Que, mediante Memorando N° 249-2023//GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de agosto del 2023, la Gobernación Regional comunica a la secretaria general regional que la realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Tumbes, su realización será el día 30 de setiembre a horas 10 am, en la Plaza Grau del Centro Poblado Andrés Araujo Moran, disponiendo además se realicen las acciones administrativas correspondientes de acuerdo a la normatividad legal vigente y lo pertinente de la ley 27444 ley del Procedimiento Administrativo General en concordancia al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su artículo 86 numeral 1. Que establece que *son deberes de las autoridades actuar dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas sus atribuciones*



Que, son argumentos sustantivos los invocados los mismos que coadyuvan jurídicamente dentro del marco del debido proceso administrativo, concordante con lo esgrimido en las facultades de las que goza el Gobernador Regional, corresponde la emisión del presente Decreto Regional, convocando se realice la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Tumbes, debiendo además conformarse la Comisión Central y la Comisión Operativa encargada de la organización y su desarrollo, a misma que se efectuará bajo la modalidad presencial.

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado por el Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto del 2023; y, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.



En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la **II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2023**, la misma que se realizará el día 30 de setiembre del año 2023, a horas 10:0 am., en la Plaza Grau del Centro Poblado Andrés Araujo Moran, de la Provincia de Tumbes-Región Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la conformación de la Comisión Central y la Comisión Operativa encargada de la organización y desarrollo de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2023, estando conformadas de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO REGIONAL

Nº 000005 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 01 SEP 2023

COMISIÓN CENTRAL:

- Gobernador Regional.
- Gerente General Regional.
- Secretario General Regional. (COORDINADOR).
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones.

COMISIÓN OPERATIVA:

- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. (COORDINADOR).
- Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico.
- Sub Gerente de Obras.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Sub Gerente de Servicios Productivos.
- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerente de Promoción e Inversiones.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional todas las acciones administrativas para su organización y/o realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación del presente Decreto Regional, en el diario de mayor circulación y su difusión a través del portal institucional, en cumplimiento de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Decreto Regional a la Comisión Central y a la Comisión Operativa que se indican en el artículo segundo; así como a las demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL